

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2020

## AUTO

### LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

#### DIRECCIÓN EJECUTIVA

**Asunto:** Inicio de Actuación Administrativa de Aprobación de Cargos de Distribución para el Mercado Relevante conformado por los municipios Colón, Sibundoy, San Francisco, Santiago en el departamento de Putumayo.  
Radicado CREG E-2020-011202.  
Expediente No. 2020-0141

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73, y en el Literal d) del Numeral 74.1 del Artículo 74 de la Ley 142 de 1994, le compete a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entre otras, la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.

Que, en cumplimiento de sus funciones, la Comisión expidió la metodología para la remuneración la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, en adelante, la Metodología.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Metodología<sup>1</sup>, para efectos de aprobación de cargos de distribución para los Mercados Relevantes de su interés, las empresas distribuidoras de gas combustible deben hacer uso del aplicativo Apligas, para efectuar el reporte de la información correspondiente a sus solicitudes tarifarias.

Que, mediante las Circulares 030 del 10 de abril de 2019 y 077 de 19 de agosto de 2020, la Dirección Ejecutiva divulgó el procedimiento aplicable al trámite de solicitud y aprobación de mercados relevantes de distribución de gas combustible por redes y de sus cargos para el siguiente período tarifario, conforme a la Metodología.

Que, así mismo, mediante Circular 062 de 2020, modificada por las Circulares 068, 082 y 084 de 2020, el Director Ejecutivo de la Comisión estableció el Cronograma, tanto para el reporte

---

<sup>1</sup> Literal b) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013.

de la información a través de Apligas (Lit. b, Num. 6.1., Art. 6), como para la presentación de solicitudes de aprobación de cargos de distribución para el siguiente período tarifario; y, de manera indicativa, mediante la Circular 077 de 19 de agosto de 2020, publicó las listas de chequeo actualizadas que utilizaría la Comisión para la verificación de la completitud de las solicitudes, a fin de que sirva de guía en la presentación electrónica de dichas solicitudes, y se formularon algunas precisiones respecto del proceso a iniciar.

Que la Empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.** (en adelante la Empresa), a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número CREG E-2020-011202, y con base en los criterios generales para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, solicitó la aprobación de cargos de distribución de Gas Natural por redes para el Mercado Relevante de Distribución para el siguiente período tarifario conformado por el siguiente municipio:

**Cuadro 1**

CÓDIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
86219	Colón	Putumayo
86749	Sibundoy	Putumayo
86755	San Francisco	Putumayo
86760	Santiago	Putumayo

Que, la Empresa efectuó el reporte de información de la solicitud tarifaria en cuestión en el aplicativo Apligas, y lo confirmó bajo el No. 2362 asignado por el Aplicativo.

Que, en su solicitud tarifaria, la Empresa informa que el Mercado Relevante propuesto cuenta con recursos públicos provenientes del Fondo Nacional de Regalías y de la Gobernación de Putumayo, así:

Mercado Existente o transitorio	Municipio	Recursos Públicos (en tarifa vigente)	
		Procedencia	Monto
Transitorio	Colón, Sibundoy, San Francisco, Santiago - Putumayo	SGR – GOBERNACIÓN	\$8,624,943,501.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$8,624,943,501.00<sup>2</sup></b>

<sup>2</sup> Valor tomado de la solicitud Apligas No. 2362

Que, la empresa autorizó la realización de notificaciones electrónicas de las actuaciones que se surtan con ocasión del procedimiento de aprobación de cargos.

Que, revisada la completitud de la información de la solicitud tarifaria, mediante comunicación con radicado CREG S-2020-005633 de 07 de octubre de 2020, la Comisión requirió a la Empresa para que completara la solicitud tarifaria, allegando la siguiente información:

1. *“Registro de la Empresa en el Registro Único de Prestadores, RUPS, de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, conforme a lo previsto en la Resolución N° SSPD - 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, “Por la cual se deroga una resolución y se establecen los requerimientos que deben surtir los prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios, en relación con el Registro Único de Prestadores - RUPS para su inscripción, actualización y cancelación.”*
2. *Análisis de Precios Unitarios – APU, que soporte los costos de las unidades constructivas especiales incluidas en el documento anexo a esta comunicación. Numeral 6.2 del Artículo 6 de la Metodología.*
3. *Manifestación expresa de si el Sistema de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiete Período Tarifario solicitado, se desprende de otro Mercado Relevante de Distribución. En caso afirmativo, indicar dicho mercado y el Cargo de Distribución que deberán pagar los usuarios por el uso de ese Sistema de Distribución. Adicionalmente, indicar a qué red del otro sistema de distribución se conectará (primaria o secundaria) y la inversión en activos de conexión. Si el Sistema de Distribución no se desprende de otro sistema, manifestarlo expresamente (Numeral 8 del Anexo 2 de la metodología).*
4. *Copia de los convenios, otrosíes y toda la documentación que certifiquen la procedencia de **todas** las fuentes de financiación con las que se apalanca el proyecto, en donde se especifique el monto, la destinación, los otrosíes que apliquen, así como sus respectivas actas de liquidación.*
5. *Archivo en Excel diseñado por el distribuidor que incluya los valores pagados por Otros gastos en AOM, en donde se especifique la cuota anual equivalente de estos pagos calculada a perpetuidad, junto con la identificación de los documentos que originan estas obligaciones. Así mismo, deberá incluir la metodología de cálculo de esta cuota anual. Numeral 6.2 del Artículo 6 de la Metodología.*
6. *Cálculo detallado del cargo de distribución para usuarios diferentes a los de uso residencial propuesto por la empresa Ingeniería y Servicios S.A. E.S.P. para el mercado relevante del asunto, donde se identifique claramente las componentes de inversión, AOM y recursos públicos (Numeral 7 del Anexo 2 de la Metodología).*
7. *Reporte a la Fecha de Corte del volumen anual en metros cúbicos (m3) suministrado por los puntos de inyección, indicando su propiedad (si corresponde al distribuidor o al transportador), el tipo de inyección y el municipio al cual corresponden.”*

Que, bajo radicado CREG E-2020-012830 del 21 de octubre de 2020, la Empresa solicitó prórroga por el término de diez (10) días hábiles para atender el requerimiento, la cual fue otorgada mediante radicado S-2020-005974 del 27 de octubre de 2020. Sin embargo,

mediante radicado CREG E-2020-013016 del 26 de octubre de 2020, la Empresa, conforme a lo solicitado por la Comisión, completó la solicitud tarifaria.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Metodología, la Comisión encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la Empresa para definir los cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo, GLP, por redes de tubería, para el Mercado Relevante de Distribución para el siguiente período tarifario indicado en el Cuadro 1.

Que la presente actuación administrativa está sujeta, en lo pertinente, a lo establecido en el Capítulo II del Título VII, Artículo 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994, y en lo no previsto en ellos, a las normas de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Iniciar la respectiva actuación administrativa, con el objeto de decidir sobre la solicitud de aprobación de cargos de distribución de Gas Natural por redes de tubería presentada por la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.**, de acuerdo con la Metodología contenida en las resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, para el mercado relevante que se detalla a continuación:

CÓDIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
86219	Colón	Putumayo
86749	Sibundoy	Putumayo
86755	San Francisco	Putumayo
86760	Santiago	Putumayo

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar la publicación en la página Web de la CREG y en el Diario Oficial, del resumen de la solicitud tarifaria objeto de la presente Actuación Administrativa, que se anexa al presente Auto, para los efectos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar a la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P** el contenido del presente Auto, al correo electrónico [gerencia@insesp.com](mailto:gerencia@insesp.com) suministrado por la empresa para el efecto.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar al Ministerio de Minas y Energía, el contenido del presente Auto, al correo electrónico [jmmoreno@minenergia.gov.co](mailto:jmmoreno@minenergia.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO.** Comunicar a la Gobernación de Putumayo, el contenido del presente Auto, al correo electrónico [notificaciones.judiciales@putumayo.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@putumayo.gov.co) y [contactenos@putumayo.gov.co](mailto:contactenos@putumayo.gov.co)

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)  
03/11/2020 14:19:48  
No.RADICACION I-2020-004203  
No.REFERENCIA E-2020-011202  
No. FOLIOS 3 ANEXOS SI  
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901  
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia  
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100  
[creg@creg.gov.co](mailto:creg@creg.gov.co)  
[www.creg.gov.co](http://www.creg.gov.co)